

**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS QUE SERÁN SOMETIDAS A VOTACIÓN
EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENERGÍA LATINAS.A.
A CELEBRARSE EL 29 DE ABRIL DE 2015**

Aprobar el otorgamiento de una garantía solidaria en el marco del proceso de licitación de la Nueva Subestación Crucero – Encuentro, del CDEC – SING, según Resolución Exenta N°315/2014 de la Comisión Nacional de Energía.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el directorio de Energía Latina S.A. (la “**Sociedad**”), luego de revisar las recomendaciones que al efecto realizó el comité de directores, acordó citar a junta extraordinaria de accionistas a fin que ésta se pronuncie sobre el otorgamiento de una garantía solidaria respecto de las obligaciones que asuma Ingeniería Agrosonda SpA, en tanto integrante de un consorcio con la Sociedad, en el marco del proyecto Nueva Subestación Crucero – Encuentro, del CDEC – SING, según Resolución Exenta N°315/2014 de la Comisión Nacional de Energía las “**Bases de Licitación**”).

El proyecto que se licita consiste en la construcción y ejecución de una nueva subestación seccionadora de 220 kV, dentro de 5 kilómetros desde el punto medio de la línea Crucero – Encuentro (líneas 2 x 220 kV de 500 MVA cada una), denominada “El Encuentro” (en adelante, el “**Proyecto**”).

En los términos de las Bases de Licitación del Proyecto, el consorcio que participe del proceso de licitación, debe cumplir ciertos requisitos , entre otros, los siguientes:

- Que el consorcio demuestre que tiene experiencia en construir y operar instalaciones del tipo que se licitan, lo que se mide si el consorcio tiene al menos 150 Km. de líneas equivalente; y
- las partes integrantes del consorcio que al efecto participen en la Licitación, deben otorgarse de forma recíproca una garantía solidaria, con el objeto de caucionar el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones que deriven para ella del proceso de Licitación, de los contenidos de su propuesta y de las normas aplicables pertinentes.

Energía Latina está revisando las condiciones técnicas, económicas y legales para participar en la Licitación, bajo una estructura de consorcio. En este contexto, el directorio de la Sociedad acordó en sesión de fecha 25 de marzo de 2015, previo informe del Comité de Directores, que la eventual participación de Energía Latina S.A. en la Licitación, se realizará integrando un consorcio con la sociedad Ingeniería Agrosonda SpA., cuya participación será de un 30,1%.

La participación de Ingeniería Agrosonda SpA. permitirá al consorcio cumplir con el requisito de experiencia técnica que prevén las Bases de Licitación, dada su vasta experiencia en estos proyectos.

Ingeniería Agrosonda SpA es una sociedad relacionada a Energía Latina S.A. en tanto su controlador, Juan León Bavarovic, es director titular de Energía Latina.

En este contexto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, la propuesta que se somete a la decisión de los accionistas de Energía Latina es que esta Sociedad pueda concurrir a otorgar la garantía solidaria que prevén las Bases de

Licitación, respecto de las obligaciones que asuma Ingeniería Agrosonda SpA en la Licitación, como integrante del consorcio oferente.